



9. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
 d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
 g. Pago por consumo ()

10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El servicio de Organización de eventos culturales consta de lo siguiente:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida
9314170100229166	Servicio De Organización De Eventos Culturales	Servicio de Organización de eventos culturales para el curso “Gestión del Espectro: Tecnologías Inalámbricas en Telecomunicaciones y el curso “Mecanismos de Innovación Regulatoria”	1	Servicio

10.1 Alcances del Servicio:

10.1.1 Servicio de Organización de eventos culturales para el Curso “Gestión del Espectro: Tecnologías Inalámbricas en Telecomunicaciones

El servicio está dirigido a 32 participantes y 01 coordinador de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) según el siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Número de participantes	Horario	Fecha
01	“Gestión del Espectro: Tecnologías Inalámbricas en Telecomunicaciones	33	A partir de las 18:30 a 23:00 horas aprox.	07 de agosto del 2025

10.1.2 Servicio de Organización de eventos culturales para el Curso “Mecanismo de Innovación Regulatoria”:

El servicio está dirigido a 30 participantes y 01 coordinador de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU) según el siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Número de participantes	Horario	Fecha
01	“Mecanismo de Innovación Regulatoria”	31	A partir de las 18:30 a 23:00 horas aprox.	18 de setiembre de 2025

Considerar las siguientes condiciones para las atenciones del servicio de Organización de eventos culturales:

- ✓ *Espacio para presentaciones culturales:* Contar con un ambiente amplio y adecuado para la realización de presentaciones artísticas, como danzas típicas o música folclórica peruana.
- ✓ *Degustación gastronómica:* Incluir la degustación de platos típicos de la gastronomía nacional.
- ✓ *Mobiliario:* El lugar deberá contar con mesas y sillas suficientes para el desarrollo adecuado de la actividad gastronómica.



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

- ✓ *Ubicación estratégica:* Por razones estratégicas y de seguridad, el evento deberá realizarse en uno de los siguientes distritos: Santiago de Surco o Barranco o Miraflores o San Isidro.
- ✓ *Ambientación:* El espacio deberá contar con una atmósfera que promueva la celebración, la interacción cultural y el disfrute de las manifestaciones tradicionales peruanas.

10.2 Plan de Trabajo: No corresponde

10.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No Aplica

10.4 Seguros:

10.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

10.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (X)

10.5.2 Soporte técnico de ser el caso: No corresponde

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

10.5.2 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (X)

10.5.3 Otras prestaciones accesorias

10.6 Garantía: Durante la ejecución del servicio

- Jueves 07 de agosto de 2025 y
- Jueves 18 de setiembre de 2025

a. Meses b..... Año

10.7 Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (X)

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

11.1 Habilitación: No aplica

11.2 Experiencia del proveedor:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/5,000 (Cinco mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Producción de Actividades Culturales y Artísticas, Servicios de Organización de Eventos Artísticos y/o empresariales, Servicio de Producción de Presentaciones Artísticas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

11.3 Del personal clave:

11.3.1 Formación académica: No aplica

11.3.2 Experiencia Laboral: No aplica

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. Lugar: El lugar donde se ejecutará la prestación del servicio será en Lima Metropolitana específicamente en el distrito de Santiago de Surco o Barranco o Miraflores o San Isidro.

b. Plazo de ejecución del servicio: El servicio se realiza de acuerdo a las siguientes fechas:

➤ Jueves 07 de agosto de 2025

➤ Jueves 18 de setiembre de 2025

14. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

➤ Primer entregable: Presentar a través de una carta membretada remitida por mesa de parte virtual del INICTEL –UNI, un informe simple detallando el Servicio de Organización de Eventos Culturales, correspondiente al desarrollo del Curso **“Gestión del Espectro: Tecnologías Inalámbricas en Telecomunicaciones”**, realizado el 07 de agosto del 2025.

➤ Segundo entregable: Presentar a través de una carta membretada remitida por mesa de parte virtual del INICTEL –UNI, un informe simple detallando el Servicio de Organización de Eventos Culturales, correspondiente al desarrollo del Curso **“Mecanismo de Innovación Regulatoria”**, brindado el 18 de setiembre de 2025.

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

Presentar cada entregable a través de la Mesa de Partes Virtual del INICTEL – UNI, mediante el siguiente enlace:

<https://sgdciudadano.inictel-uni.edu.pe:8181/virtual/inicio.do>

16. FORMA DE PAGO:

a. Pago Único ()

b. Pagos Parciales (X)

El pago del Servicio de Organización de eventos culturales se realizará en dos armadas:

○ Primer pago del 50% del monto total contratado, luego de la conformidad del entregable del curso **“Gestión del Espectro: Tecnologías Inalámbricas en Telecomunicaciones**.

○ Segundo pago del 50% del monto total contratado, luego de la conformidad del entregable del curso **“Mecanismo de Innovación Regulatoria”**.



17. FORMULA DE REAJUSTE: No aplica

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: No corresponde
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica / Capacitación

19. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20. OTRAS PENALIDADES:

21. CLÁUSULAS:

20.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

20.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20.5 GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

Fecha: 03 de julio del 2025